Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 197 /15

Asunción, 06 de marzo de 2015

QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/15 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SULFATO FERROSO PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" – AD REFERÉNDUM, ID Nº 287.890.

VISTOS:

El Informe de Evaluación del 24 de febrero de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/CL/150/2015 del 26 de febrero de 2015 de la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación se invitó a participar del llamado a Contratación Directa N° 10/15 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso para la Planta de Mauricio José Troche – Ad Referéndum", a las firmas: PROQUITEC S.A., FLUODER S.A., CHACO INTERNACIONAL S.A., HEISECKE Y CIA. S.A.C.I., IMESE S.A., IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., PM y A S.A. y SCARPE S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 20 de febrero de 2015 presentaron oferta las siguientes firmas: MATER PRIM COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., KIMI S.R.L. y SEGEAGRO S.R.L.;

Que en el mismo informe se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 10/15 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso para la Planta de Mauricio José Troche" – Ad Referéndum, a la firma SEGEAGRO S.R.L. por ser la oferta más conveniente para PETROPAR;

Que la citada Contratación Directa se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2015 de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID N° 287.890 y es Ad Referéndum por lo que estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto de PETROPAR para el presente Ejercicio Fiscal, en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde a la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2198/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 10/15 para la "Adquisición de Sulfato Ferroso para la Planta de Mauricio José Troche" – Ad Referéndum, ID N° 287.890, a la firma SEGEAGRO S.R.L., por un monto total de G. 64.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) a la firma SEGEAGRO S.R.L., por un monto total de G. 64.500.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352402-006	Sulfato Ferroso Heptahidratado, conforme a las especificaciones técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación	Runzichen	China	Kilogramo	7.500	Bolsa	8.600	64.500.000
							Precio Total, Guaraníes:		64.500.000

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 197 /15

Asunción, 06 de marzo de 2015

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche como encargada de administrar el contrato.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del presupuesto de PETROPAR.

Art. 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21.909/03 y Nº 5174/05.

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"